



Bases del Certamen "Salvemos Nuestro Patrimonio Histórico Arquitectónico" 2019

Artículo 1º—**Definiciones de términos:** Para efectos de las presentes bases se entenderá por:

Las Bases: Bases del Certamen "Salvemos Nuestro Patrimonio Histórico Arquitectónico".

El Ministerio: El Ministerio de Cultura y Juventud.

El Centro: Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural.

El Colegio: Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica.

El Edificio: El inmueble declarado e incorporado al patrimonio histórico-arquitectónico.

Anteproyecto: Propuesta espacial, técnica y funcional que define el carácter e identidad del proyecto que ejecutará el Ministerio de Cultura y Juventud, en caso de que resulte ganador del certamen. Dicha propuesta debe cumplir con las necesidades establecidas del proyecto y con las regulaciones y reglamentos vigentes en la materia; además, incluye una estimación del costo del proyecto, si este sobrepasa el monto límite establecido para la inversión en el edificio por la Administración para la ejecución de la obra, el participante deberá enumerar claramente los alcances de su propuesta con base en dicho presupuesto, garantizando que la etapa sea concluida. Su representación se hará mediante planos, documentos conceptuales del proyecto y los elementos gráficos e iconográficos necesarios para expresar claramente los aspectos conceptuales técnico-funcionales.

Proyecto final: Es el planteamiento definitivo de la propuesta ganadora del certamen y que comprende el conjunto de servicios que presta el profesional para llevar a cabo todas las fases de la obra, desde su concepción hasta su etapa final. Se trata de un proceso integral que implica una continuidad, tanto en el planteamiento y diseño como en su ejecución, desarrollado en sus etapas. Incluye el juego de planos constructivos debidamente visados por el Colegio -en todas las especialidades que involucre el proyecto, sean estos arquitectónicos, electromecánicos, estructurales-, especificaciones técnicas y presupuesto detallado.

Profesional responsable: El ingeniero o arquitecto que elabora el estudio o anteproyecto y proyecto, será el responsable directo de esa labor en todos sus aspectos que competen a su ejercicio profesional y debe avalar con su firma y número de carné.

El Premio: Dotación económica que se entregará al ganador del certamen, una vez que presente el proyecto final desarrollado en su totalidad al Ministerio-Centro.

Artículo 2º—**Del certamen.** El certamen denominado "**Salvemos Nuestro Patrimonio Histórico Arquitectónico**", tiene como fin identificar, investigar, divulgar y restaurar nuestro patrimonio histórico-arquitectónico.

Artículo 3º—**De los objetivos del certamen.** El objetivo principal del certamen es que los profesionales en arquitectura e ingeniería, debidamente incorporados al Colegio y habilitados para el ejercicio de su profesión, presenten proyectos viables de conservación, mantenimiento y preservación de edificios, que estén declarados e incorporados al patrimonio histórico arquitectónico.

Artículo 4º—**De la recepción y requisitos de participación.** El Ministerio-Centro recibirá para participar en el certamen, las propuestas de restauración, conservación y adaptación de un inmueble declarado e incorporado al patrimonio histórico-arquitectónico de la Nación. El participante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- A- Cada participante debe presentar sus datos personales en un sobre cerrado identificado con un seudónimo y el nombre de la propuesta. Los datos personales solicitados son los siguientes:
 - 1- Nombre del o los participantes o razón social cuando se trate de una persona jurídica. En este último caso deberá presentar una certificación notarial o registral de la personería jurídica.
 - 2- Número de cédula de identidad, pasaporte o cualquier otro documento de identificación.
 - 3- Dirección exacta del domicilio.
 - 4- Número telefónico.
 - 5- Número de fax.
 - 6- Correo electrónico.
 - 7- Nombre de la propuesta.
- B- Documento perfil del proyecto que incluya:
 - 1- Justificación.
 - 2- Objetivos del proyecto.
 - 3- Etapas (si corresponde).
 - 4- Reseña histórica o recopilación de datos relevantes acerca de la edificación.
 - 5- Fotografías actuales (un mínimo de diez (10) fotografías, con una antigüedad no mayor a seis meses de la entrega de la propuesta.
 - 6- Se deberá presentar una propuesta de sostenibilidad o información que valide un programa existente, donde se consigne y garantice un proceso continuo de mantenimiento en el tiempo para la edificación. Esto de acuerdo y en concordancia con el uso o nuevo uso para el edificio establecido en la propuesta.
- C- Se debe aportar un juego de planos en formato de presentación de 60 x 90 cm. Debidamente numeradas y con el respectivo cajetín (diseño libre) con:
 - 1- Levantamiento de la edificación que incluya: plantas arquitectónicas, cortes de sección, elevaciones, detalles constructivos o que se considere relevantes.
 - 2- Consignación de daños indicados puntualmente en los planos, respaldados por un registro fotográfico y su especificación en planos.
 - 3- Propuesta de anteproyecto de conservación, restauración y adaptación, para su uso actual propuesto por el participante. En caso de demoliciones o adiciones a la construcción, se deberá consignar con color aquellos elementos sujetos a intervención. Esto con el fin de identificar y cuantificar el impacto que sufrirá el inmueble.

- 4- Presupuesto estimado y su respectivo desglose. Si el monto propuesto excede el presupuesto establecido por el Ministerio-Centro para la ejecución del proyecto, el participante deberá desglosar el mismo con base en las etapas planteadas en el perfil del proyecto.
 - 5- Cualquier otro documento adicional que se considere necesario para precisar especificaciones técnicas que no se aprecien en los planos o presupuesto.
 - 6- La propuesta debe entregarse en formato digital e impreso, en formato de PDF. Es importante la aportación de un mínimo de cinco vistas en 3D o bien, otro tipo de presentación que facilite una lectura clara del proyecto y su intencionalidad en cuanto a la propuesta. Para este certamen se requiere una propuesta completa a nivel de anteproyecto.
Por ser una propuesta arquitectónica, queda a discrecionalidad del participante, definir el tipo de técnica de presentación, escala utilizada, composición, uso del color, entre otros.
 - 7- Lámina resumen para exposición pública de la propuesta debe de incluir foto del inmueble actual y como va quedar.
Se solicita a los participantes al certamen, la presentación de una lámina en formato de 75 cm de ancho x 110 cm de alto, en lona plastificada de 13 onzas con ojete en la parte superior, para presentar en una exposición el proyecto de manera resumida. Es requisito de presentación que esta lámina contenga al menos una vista detallada en 3D, que presente una visual completa de la propuesta: plantas arquitectónicas, secciones y elevaciones. No se debe identificar la lámina con el nombre del seudónimo del participante, se debe de identificar claramente el inmueble propuesto, consignando su nombre y ubicación. Por ser una propuesta arquitectónica, queda a discrecionalidad del participante el definir el tipo de técnica de presentación, escala utilizada, composición, uso del color, entre otros.
- D- Autorización escrita del propietario, poseedor o titular del derecho real del bien declarado e incorporado como patrimonio histórico-arquitectónico, en el cual manifieste estar de acuerdo con que el bien declarado sea presentado en el certamen.
- E- Las propuestas presentadas son propiedad intelectual del participante; sin embargo, el Centro mantendrá en su Unidad de Información Documental los documentos originales presentados por el proponente.
La propuesta debe cumplir con los parámetros teóricos y normativos establecidos en la Ley N° 7555, Ley de Patrimonio Histórico Arquitectónico de Costa Rica y su Reglamento.

El Centro hará un conversatorio de inducción, el cual tendrá como fin, aclarar dudas en referencia a estas bases y a los inmuebles declarados patrimonio histórico arquitectónico; se informará el lugar, la fecha y hora por el Facebook y el portal web de patrimonio cultural.

Artículo 5°—**De los participantes.** Los participantes, ya sea individualmente o en forma grupal, sólo podrán concursar con un proyecto, salvo que sean subcontratados por otro participante, en cuyo caso no podrán participar en la dirección de la obra si esa propuesta es declarada ganadora del certamen.

Artículo 6°—**De la participación grupal.** Cuando los participantes participen en grupo, los miembros serán solidariamente responsables y deberán nombrar un arquitecto o ingeniero civil o en construcción, debidamente inscrito y activo ante el Colegio como coordinador ante el Centro y un suplente con las mismas calidades.

Artículo 7°—**De los gastos del anteproyecto.** Cada participante deberá sufragar sus propios gastos.

Artículo 8°—**Del registro de inmuebles declarados e incorporados como patrimonio histórico-arquitectónico.** El Ministerio pondrá a disposición de los interesados, el registro especial que consta en el Centro sobre los inmuebles declarados e incorporados como patrimonio histórico-arquitectónico.

Artículo 9°—**Del jurado.** El examen de las propuestas y el fallo correspondiente estarán a cargo de un jurado constituido por la máxima autoridad del Centro o su representante, un delegado del Despacho Ministerial y tres personas externas al Ministerio, todas ellas expertas en patrimonio histórico-arquitectónico.

Artículo 10. —**Del traslado de los anteproyectos al jurado.** Una vez concluido el plazo establecido para la recepción de anteproyectos, el Centro los trasladará al jurado para que se realice su análisis y selección.

Artículo 11. —**Del plazo de análisis de los anteproyectos.** Una vez recibidas las propuestas, el jurado revisará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4 de éstas bases y evaluará las propuestas que cumplan lo solicitado, el jurado contará con un plazo de tres días para dar a conocer su **veredicto que será inapelable.**

Artículo 12. —**Criterios de análisis del jurado.** El análisis al que se refiere el artículo anterior, se basará en los siguientes criterios:

- 1- El valor de la edificación o conjunto arquitectónico, tomando en cuenta su importancia histórica, arquitectónica, simbólica, tecnológica y de conjunto.
- 2- Que el estado de conservación del inmueble justifique una intervención física que posibilite su conservación futura y que desde el punto de vista técnico, sea viable.
- 3- Que la intervención para la conservación del inmueble se ajuste al presupuesto indicado en el certamen.
- 4- El uso del inmueble que se plantee en la propuesta no deberá alterar su conservación y además, deberá ser congruente con las características propias del inmueble. Deberá estar acorde con la Ley de Patrimonio Histórico Arquitectónico de Costa Rica y su Reglamento.
- 5- El impacto positivo que tendrá el rescate del inmueble en el contexto donde se ubica el mismo.
- 6- La sostenibilidad del proyecto en el tiempo.
- 7- Que la propuesta involucre labores de restauración y la posibilidad de realizar obras complementarias que permitan una puesta en valor y adaptabilidad adecuada del inmueble, siendo que el primer aspecto no debe faltar en la

- propuesta.
- 8- Se evaluará:
- a). Cumplimiento de normativa aplicable,
 - b). Relación de lo proyectado con lo presupuestado,
 - c). Impacto del proyecto a nivel nacional,
 - d). Población beneficiada por el proyecto,
 - e). Uso que se le quiere dar al inmueble,
 - f). Sustentabilidad del proyecto,
 - g). Aporte a la imagen urbana,
 - h). Conceptualización de la intervención.

Artículo 13. —**De la declaratoria del anteproyecto ganador.** El Ministerio dará a conocer el resultado del certamen mediante medios electrónicos como Facebook y portal web institucional.

Artículo 14. —**De la ejecución de la propuesta ganadora.** El profesional responsable de la propuesta ganadora, procederá a:

- 1- Realizar en los casos en que aplique los estudios necesarios especializados como pruebas de suelos, pruebas de laboratorio, consultorías especializadas: arquitectura, estructural, mecánica y eléctrica, firmadas por el profesional responsable de cada especialidad.
- 2- Deberá realizar el proyecto final con toda la información necesaria, entre las que se encuentran los planos constructivos, especificaciones técnicas, detalles y el presupuesto necesario para la ejecución de la obra. Todo lo anterior debe entregarse en formato digital DWG y una copia impresa del proyecto en su totalidad. Lo anterior con un plazo de cuatro meses calendario a partir del anuncio del ganador.
La propuesta final del proyecto en cuanto a planos constructivos deberá contar con el visado del Colegio en su primera fase de tasación e inscripción de profesionales responsables. Todos los costos que este trámite involucre, correrán por cuenta del ganador del certamen, excepto lo que corresponde al monto que se debe cancelar en la segunda fase de inscripción ante el Colegio y que implica -por ser un proyecto exonerado- servicios de asistencia y pago de bitácora, los cuales serán cubiertos en su momento por la empresa ejecutora del proyecto.
- 3.- El ganador del certamen fungirá ante el Colegio y el Centro como responsable del diseño e inspección de las obras a realizar, por tanto, asumirá las responsabilidades que determina el Reglamento para la contratación de *Servicios de Consultoría* en arquitectura e ingeniería del Colegio, con acompañamiento de un profesional asignado por el Centro.
- 4.- En casos especiales que serán determinados por el Ministerio-Centro, se podrá catalogar el proyecto como obra menor, lo cual implica que, de acuerdo con lo que establece la normativa, podrá exonerarse del trámite ante el Colegio (Artículo 3 bis del Reglamento para la contratación de Servicios de Consultoría en Arquitectura e Ingeniería). Esta situación no implica que el o los profesionales a cargo del proyecto, dejen de cumplir con todos aquellos

aspectos de control de obra, seguridad y protección del ambiente necesarios para el logro de un proyecto exitoso.

- 5.- Esta propuesta final debe ser entregada al Ministerio-Centro, tanto en formato digital como físico y con todos los requisitos solicitados, deberá contar también con el aval de la Dirección y un profesional del Centro, para hacer efectiva la cancelación del premio establecido.

Artículo 15. —**Del premio.** El Ministerio-Centro brindará un único premio para el profesional o grupo de la propuesta ganadora que consistirá en una dotación económica de quince millones de colones. El premio para el profesional se hará efectivo dentro de los siguientes 60 días naturales, una vez que se haya recibido a satisfacción toda la documentación que permita la ejecución de la obra. No se hará pago de este premio en forma fraccionada. Si el proponente se excede en tiempo en la elaboración de planos, especificaciones y presupuesto, violentando los plazos establecidos por el Centro, quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Centro sin que medie para ello, el reconocimiento de intereses vencidos o reajustes.

Artículo 16. —**De la inversión al inmueble ganador:** El Centro adquiere el compromiso y la responsabilidad de ejecutar en el período siguiente la inversión de hasta por ciento cincuenta millones de colones que corresponden al inmueble ganador, el período de la inversión puede variar por razones de oportunidad o fuerza mayor.

Artículo 17. —**De la inspección de la obra.** El ganador, además, se compromete a inspeccionar la obra una vez girada la orden de inicio a la empresa o persona adjudicataria de la licitación respectiva sin que por ello el Centro tenga que pagar adicionalmente suma alguna, corriendo por cuenta del ganador, la eventual contratación de otros profesionales que se requieran para ese propósito. Esta inspección se hará en coordinación y bajo la tutela de uno o varios profesionales del Centro designados para tal fin, los cuales validarán o harán recomendaciones de acatamiento obligatorio al profesional ganador del certamen y de la empresa constructora de las obras en su momento. Todas las observaciones, recomendaciones o instrucciones que realice el Fiscalizador de obra representante del Centro, son vinculantes y de acatamiento obligatorio.

Artículo 18. —**Propuesta grupal ganadora.** Cuando el premio sea otorgado a un grupo, este se entregará al representante del mismo, el cual será el encargado de realizar la distribución entre los miembros de este. Cada participante del equipo obtendrá un certificado de participación emitido por el Ministerio-Centro y tendrá iguales consideraciones y reconocimientos al momento de la premiación.

Artículo 19. —**De la formalización del pago del premio.** El premio deberá ser cobrado después de que se hayan cumplido con todos los requerimientos solicitados por el Ministerio-Centro en el artículo 14 de las presentes bases, quién ordenará su pago, de conformidad con lo estipulado por el Ministerio-Centro y lo dispuesto en las presentes bases.

Artículo 20. —**Cuando un ganador decline el premio.** En la eventualidad que el ganador indique por escrito que declina la recepción del premio, el Ministerio-Centro podrá

llevar a cabo la ejecución del proyecto, contratando al profesional que se encargue de la dirección e inspección sin que aquel pueda realizar reclamo o solicitar indemnización alguna.

Artículo 21. —**De las prohibiciones.** El ganador de la propuesta no podrá transferir el premio, negociarlo ni comercializarlo de forma alguna.

Artículo 22. —**De la contratación de la empresa que ejecutará los trabajos.** El Ministerio-Centro, será el encargado de contratar a la persona física o jurídica que ha de llevar a cabo el desarrollo del proyecto ganador de conformidad con las especificaciones técnicas, presupuesto presentado y siguiendo los lineamientos de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

Artículo 23. —**De los derechos de autor.** Corresponderán al Ministerio-Centro, los derechos patrimoniales de la propuesta ganadora.

Artículo 24. —**De la responsabilidad del Ministerio-Centro.** Si por algún motivo no se puede localizar al ganador, porque brindó incorrectamente sus datos o no es posible contactarlo con la información disponible, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para el Ministerio-Centro y el interesado perderá el derecho a reclamo o indemnización posterior. En esta circunstancia y por cualquier otro motivo que haga imposible la entrega del premio, el Ministerio-Centro se reserva el derecho de no adjudicarlo a ningún otro participante o convocar al jurado para determinar un nuevo ganador con los trabajos restantes.

Artículo 25. —**De la prohibición para participar en el certamen.** No podrán participar en el certamen los funcionarios del Centro ni del Ministerio o sus cónyuges, parejas o algunos de sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive o que de alguna forma puedan tener injerencia en la decisión del jurado. No podrán participar en el Certamen, las anteriores edificaciones ganadoras.